**Titulo 5. Educación**

###### División 1. Departamento de Educación de California

**Capítulo 14.5. Fórmula para Fondos y Control Local de Gastos**

**Subcapítulo 1. Regulaciones de la Fórmula para Fondos y Control Local de Gastos para las Subvenciones Suplementarias y de Concentración y el Modelo del Plan de Control Local y Rendimiento de Cuentas**

**Artículo 1. Plan de Control Local y Rendimiento de Cuentas y Requisitos de Gastos para las Subvenciones Suplementarias y de Concentración**

**§ 15494. Ámbito.**

(a) Este capítulo se aplica a todas las agencias de educación local (LEA, por sus siglas en inglés) así como se ha definido en la sección 15495(d).

(b) Restricciones de fondos especificadas en el Código de Educación sección 42238.07 se aplican a los fondos de la Fórmula para fondos y control local de gastos (LCFF, por sus siglas en inglés) proporcionados con base a alumnos no duplicados conforme al Código de Educación secciones 2574, 2575, 42238.02, y 42238.03.

(c) El Plan de control local y rendimiento de cuentas (LCAP, por sus siglas en inglés) debe demostrar cómo se proveyeron los servicios según este capítulo con el fin de alcanzar las necesidades de alumnos no duplicados y mejorar el logro académico de todos los alumnos en las áreas de prioridad estatal.

NOTA: Autoridad citada: Secciones 42238.07 y 52064, Código de Educación. Referencia: Secciones 2574, 2575, 42238.01, 42238.02, 42238.03, 42238.07, 47605, 47605.5, 47606.5, 48926, 52052, 52060-52077, y 64001, Código de Educación; 20 U.S.C. Sección 6312.

**§ 15495. Definiciones.**

Adicionalmente a esas basadas en el Código de Educación secciones 2574, 42238.01, y 42238.02, las siguientes definiciones son proporcionadas:

(a)”Consultar con alumnos”, como es usado en el Código de Educación secciones 52060, 52066, y 47606.5, significa un proceso que permite a los alumnos, incluyendo a los alumnos no duplicados y otros subgrupos de alumnos numéricamente significativos, revisar y comentar sobre el desarrollo del LCAP. Este proceso puede incluir encuestas de alumnos, foros de alumnos, comités asesores de alumnos, o reuniones con las entidades gubernamental de alumnos o de otros grupos que representan a los alumnos.

(b)“Comité asesor de los padres de estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma”, como es usado en el Código de Educación secciones 52063 y 52069 para esos distritos escolares o escuelas y programas que operan los superintendentes de escuelas del condado cuya inscripción incluye al menos 15 por ciento de estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma, y al menos 50 alumnos quienes son estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma, debe componerse de una mayoría de los padres, como es definido en la subdivisión (e), de los alumnos a quienes la definición en el Código de Educación sección 42238.01(c) se aplica. Una mesa directiva de un distrito escolar o un superintendente de escuelas del condado no debe requerirse para establecer un nuevo comité asesor de los padres de estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma, si un comité establecido previamente cumple con esos requisitos.

(c) “El Plan de control local y rendimiento de cuentas (LCAP, por sus siglas en inglés)” significa el plan creado por una LEA conforme al Código de Educación secciones 47606.5, 52060, ó 52066, y completado de acuerdo con el modelo del LCAP y de la actualización que se encuentra en la sección 15497.5.

(d) “Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés)” significa un distrito escolar, oficina de educación del condado, o una escuela chárter.

(e) “Padres” significa los padres biológicos o adoptivos, tutores legales, u otras personas que posean el derecho de tomar decisiones educativas por el alumno, conforme al Código de Bienestar e Instituciones sección 361 ó 727 o el Código de Educación secciones 56028 ó 56055, que incluye padres de hogar temporal que posean el derecho de tomar decisiones educativas.

(f) “Comité asesor de padres”, como es usado en el Código de Educación secciones 52063 y 52069, debe componerse de una mayoría de los padres, como es definido en la subdivisión (e), de los alumnos e incluye a los padres de los alumnos a quienes una o más de las definiciones en el Código de Educación sección 42238.01 se aplican. Una mesa directiva de un distrito escolar o un superintendente de escuelas del condado no debe requerirse para establecer un nuevo comité asesor de los padres si un comité establecido previamente cumple con esos requisitos, incluyendo cualquier comité establecido para cumplir con los requisitos de la Ley federal de 2001 que ningún niño se quede atrás (Ley pública 107-110) conforme a la Sección 1112 de Subparte 1 de Parte A de Título 1 de esa ley.

(g) “Año anterior” significa el año fiscal inmediatamente previo al año fiscal en el cual el LCAP es aprobado.

(h) “Servicios” como son usados en el Código de Educación sección 42238.07 pueden incluir pero no están limitados a servicios asociados con la entrega de la instrucción, administración, establecimientos escolares, servicios de ayuda a alumnos, tecnología, y otra infraestructura general necesaria para operar y entregar instrucción educativa y servicios relacionados.

(i) “Áreas de Prioridad Estatal” significa las prioridades identificadas en el Código de Educación secciones 52060 y 52066. Para escuelas chárter, “áreas de prioridad estatal” significa las prioridades identificadas en el Código de Educación sección 52060 que se aplican para los años escolares servidos o el tipo de programa operado por la escuela chárter.

(j) “Subgrupo” significa los subgrupos de alumnos numéricamente significativos que son identificados conforme al Código de Educación sección 52052.

(k) “para mejorar servicios” significa aumentar la calidad de servicios.

(l) “para aumentar servicios” significa aumentar el número de servicios.

(m) “alumnos no duplicados” significa cualquier alumno donde se aplica una o más de una definición en el Código de Educación sección 42238.01, incluyendo alumnos elegibles para recibir comidas gratis o precio reducido, jóvenes de hogar temporal, y estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma.

NOTA: Autoridad citada: Secciones 42238.07 y 52064, Código de Educación. Referencia: Secciones 2574, 2575, 42238.01, 42238.02, 42238.03, 42238.07, 47605, 47605.5, 47606.5, 48926, 52052, 52060-52077, y 64001, Código de Educación; 20 U.S.C. Sección 6312.

**§ 15496. Requisitos para LEAs para Demostrar un Aumento o Mejoría de Servicios para Alumnos no Duplicados en Proporción al Aumento de Fondos de Subvenciones Suplementarias y de Concentración.**

(a) Una LEA debe proveer evidencia en su LCAP para demostrar cómo los fondos asignados con base al número y concentración de alumnos no duplicados, conforme al Código de Educación secciones 2574, 2575, 42238.02, y 42238.03 son usados para apoyar a dichos alumnos. Estos fondos deben ser usados para aumentar o mejorar servicios para alumnos no duplicados, en comparación con los servicios proveídos a todos los alumnos en proporción al aumento de fondos asignados con base al número y concentración de alumnos no duplicados, como es requerido por el Código de Educación sección 42238.07(a)(1). Una LEA debe incluir en su LCAP una explicación de cómo los gastos de estos fondos alcanzan las metas de la LEA para alumnos no duplicados en las áreas de prioridad estatal. Una LEA debe determinar el porcentaje al cual los servicios para alumnos no duplicados deben de ser aumentados o mejorados más que los servicios proveídos a todos los alumnos en el año fiscal, tal como sigue:

(1) Estimar la cantidad de objetivo de LCFF atribuida a las subvencionessuplementarias y de concentración para la LEA calculado conforme al Código de Educación secciones 42238.02 y 2574 en el año fiscal cuando el LCAP es adoptado.

(2) Estimar la cantidad de fondos de LCFF gastados por la LEA en servicios para alumnos no duplicados en el año anterior que es más de lo que se gastó en servicios proveídos a todos los alumnos. La cantidad estimada de fondos gastados en 2013-14 debe de ser no menos de la cantidad de fondos de Ayuda de Impacto Económico que la LEA gastó en el año fiscal 2012-13.

(3) Sustraer subdivisión (a)(2) de la subdivisión (a)(1).

(4) Multiplicar la cantidad en la subdivisión (a)(3), por el porcentaje más reciente calculado por el Departamento de Finanzas que representa cuanto se elimina de la brecha de fondos a lo largo del estado entre los fondos actuales y la implementación completada de LCFF en el año fiscal para el cual se adopta el LCAP.

(5) Sumar la subdivisión (a)(4) a la subdivisión (a)(2).

(6) Sustraer la subdivisión (a)(5) de la cantidad total de los fondos del LCFF de la LEA conforme al Código de Educación secciones 42238.02 y 2574, implementado por el Código de Educación secciones 42238.03 y 2575 respectivamente, excluyendo complementos para el programa de Subvención Asignada al Mejoramiento de Instrucción y el programa de Transporte Entre Casa y Escuela, en el año fiscal cuando el LCAP es adoptado.

(7) Dividir la cantidad en subdivisión (a)(5) entre la cantidad en la subdivisión (a)(6).

(8) Si el cálculo en la subdivisión (a)(3) es menos o igual a cero o cuando el LCFF es implementado completamente a lo largo del estado, entonces una LEA debe determinar el porcentaje para propósitos de esta sección dividiendo la cantidad del objetivo del LCFF atribuida a las subvenciones suplementarias y de concentración conforme al Código de Educación secciones 42238.02 y 2574 en el año fiscal el cual el LCAP es adoptado entre el resto de los fondos del LCFF de la LEA, excluyendo complementos para el programa de Subvención Asignada al Mejoramiento de Instrucción y el programa de Transporte Entre Casa y Escuela.

(b) Esta subdivisión identifica las condiciones por las cuales una LEA puede usar fondos asignados con base al número y concentración de alumnos no duplicados a lo largo del distrito, de la escuela, del condado, o en las escuelas chárter: Conforme al Código de Educación sección 42238.07(a)(2), una LEA puede demostrar que ha aumentado o mejorado los servicios para alumnos no duplicados bajo la subdivisión (a) de esta sección al usar fondos para mejorar el programa de educación en total de un plantel escolar, un distrito escolar, una escuela chárter, o una oficina de educación del condado, tal como sigue:

(1) Un distrito escolar que tiene una inscripción de alumnos no duplicados de un 55 por ciento o más de la inscripción total del distrito en el año fiscal en el cual el LCAP es adoptado o en el año anterior, puede gastar los fondos de subvenciones suplementarias o de concentración a lo largo del distrito. Un distrito escolar que está gastando fondos a lo largo del distrito debe de hacer todo lo siguiente:

(A) Identificar en el LCAP esos servicios que son financiados y proveídos a lo largo del distrito.

(B) Describir en el LCAP cómo tales servicios están dirigidos principalmente hacia los alumnos no duplicados, y son eficaces en el cumplimiento de las metas del distrito para sus alumnos no duplicados en las áreas de prioridad estatal y de cualquier prioridad local.

(2) Un distrito escolar que tiene una inscripción de alumnos no duplicados al menos de un 55 por ciento de la inscripción total del distrito en el año fiscal en el cual el LCAP es adoptado, puede gastar los fondos de subvenciones suplementarias o de concentración a lo largo del distrito. Un distrito escolar que está gastando fondos a lo largo del distrito debe de hacer todo lo siguiente:

(A) Identificar en el LCAP esos servicios que son financiados y proveídos a lo largo del distrito.

(B) Describir en el LCAP cómo tales servicios están dirigidos principalmente hacia los alumnos no duplicados, y son eficaces en el cumplimiento de las metas del distrito para sus alumnos no duplicados en las áreas de prioridad estatal y de cualquier prioridad local.

(C) Describir cómo estos servicios son el uso más eficaz de los fondos para cumplir con las metas del distrito para sus alumnos no duplicados en las áreas de prioridad estatal y de cualquier prioridad local. La descripción deberá proporcionar la base para esta determinación, incluyendo pero no limitada a cualquier alternativa considerada, y cualquier apoyo a la investigación, la experiencia, o teoría de la educación.

(3) Un distrito escolar que tiene una inscripción de alumnos no duplicados en una escuela con un 40 por ciento o más de la inscripción total de la escuela en el año fiscal en el cual el LCAP es adoptado o en el año anterior, puede gastar los fondos de subvenciones suplementarias o de concentración a lo largo de la escuela. Un distrito escolar que está gastando fondos a lo largo de la escuela debe de hacer todo lo siguiente:

(A) Identificar en el LCAP esos servicios que son financiados y proveídos a lo largo de la escuela.

(B) Describir en el LCAP cómo tales servicios están dirigidos principalmente hacia los alumnos no duplicados, y son eficaces en el cumplimiento de las metas del distrito para sus alumnos no duplicados en las áreas de prioridad estatal y de cualquier prioridad local.

(4) Un distrito escolar que tiene una inscripción de alumnos no duplicados que es menos de 40 por ciento de la inscripción total del plantel escolar en el año fiscal en el cual el LCAP es adoptado, puede gastar los fondos de subvenciones suplementarias o de concentración a lo largo de la escuela. Un distrito escolar que está gastando fondos a lo largo de la escuela debe de hacer todo lo siguiente:

(A) Identificar en el LCAP esos servicios que son financiados y proveídos a lo largo de escuelas.

(B) Describir en el LCAP cómo tales servicios están dirigidos principalmente hacia los alumnos no duplicados, y son eficaces en el cumplimiento de las metas del distrito para sus alumnos no duplicados en las áreas de prioridad estatal y de cualquier prioridad local.

(C) Describir cómo estos servicios son el uso más eficaz de los fondos para cumplir con las metas del distrito para los alumnos no duplicados en las áreas de prioridad estatal y de cualquier prioridad local. La descripción deberá proporcionar la base para esta determinación, incluyendo pero no limitada a cualquier alternativa considerada, y cualquier apoyo a la investigación, la experiencia, o teoría de la educación.

(5) Una oficina de educación del condado que gasta fondos de subvenciones suplementarias o de concentración a lo largo del condado o en una escuela chárter que gasta fondos de subvenciones suplementarias o de concentración a lo largo de la escuela chárter debe de hacer todo lo siguiente:

(A) Identificar en el LCAP esos servicios que son financiados y proveídos a lo largo del condado o en la escuela chárter.

(B) Describir en el LCAP cómo tales servicios están dirigidos principalmente hacia los alumnos no duplicados, y son eficaces en el cumplimiento de las metas de la oficina de educación del condado, o las metas de la escuela chárter para los alumnos no duplicados en las áreas de prioridad estatal y de cualquier prioridad local, como se aplique.

NOTA: Autoridad citada: Secciones 42238.07 y 52064, Código de Educación. Referencia: Secciones 2574, 2575, 42238.01, 42238.02, 42238.03, 42238.07, 47605, 47605.5, 47606.5, 48926, 52052, 52060-52077, y 64001, Código de Educación; 20 U.S.C. Sección 6312.

**§ 15497.** **Vigilancia de la Demostración de Proporcionalidad del Superintendente de Escuelas del Condado.**

En hacer las determinaciones requeridas bajo el Código de Educación sección 52070(d)(3), el superintendente de escuelas del condado debe incluir una revisión de cualquier descripción de servicios proveídos a lo largo del distrito o de la escuela conforme a las secciones 15496(b)(1) a través de (b)(4) cuando determine si el distrito escolar ha demostrado completamente que aumentará o mejorará servicios para alumnos no duplicados conforme a la sección 15496(a). Si un superintendente de escuelas de un condado no aprueba un LCAP porque el distrito escolar ha fallado en alcanzar los requisitos para aumentar o mejorar servicios para alumnos no duplicados como especificados en esta sección, debe de proporcionar ayuda técnica para que el distrito escolar alcance los requisitos conforme al Código de Educación sección 52071.

NOTA: Autoridad citada: Secciones 42238.07 y 52064, Código de Educación. Referencia: Secciones 2574, 2575, 42238.01, 42238.02, 42238.03, 42238.07, 47605, 47605.5, 47606.5, 48926, 52052, 52060-52077, y 64001, Código de Educación; 20 U.S.C. Sección 6312.

8-22-14 [Departamento de Educación de California]

**§ 15497.5. Modelo del Plan de Control Local y Rendimiento de Cuentas y de la Actualización Anual.**

**Introducción:**

**LEA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Persona de contacto (nombre, título, correo electrónico, número de teléfono):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Año del LCAP \_\_\_\_\_**

***Modelo del Plan de Control Local y Rendimiento de Cuentas y de la Actualización Anual***

*El Modelo del Plan de control local y rendimiento de cuentas (LCAP, por sus siglas en inglés) y de la Actualización anual debe utilizarse para dar detalles con respecto a las medidas y los gastos de las agencias de educación local (LEAs, por sus siglas en inglés) a fin de apoyar los resultados de los alumnos y el logro escolar en general conforme al Código de Educación secciones 52060, 52066, 47605, 47605.5 y 47606.5. El Modelo del LCAP y de la Actualización anual debe ser completado por todas las LEAs cada año.*

*Para los distritos escolares, conforme al Código de Educación sección 52060, el LCAP debe describir, para el distrito escolar y cada una de las escuelas que lo conforman, las metas y medidas específicas para lograr esas metas para todos los alumnos y cada subgrupo de alumnos identificado en el Código de Educación sección 52052, incluyendo alumnos con discapacidades, para cada una de las prioridades estatales y cualquier prioridad identificada localmente.*

*Para las oficinas de educación del condado, conforme al Código de Educación sección 52066, el LCAP debe describir, para cada escuela y programa que administran, las metas y medidas específicas para lograr esas metas para todos los alumnos y cada subgrupo de alumnos identificado en el Código de Educación sección 52052, incluyendo alumnos con discapacidades, a quienes se apoyan por Fórmula para Fondos y Control Local de Gastos de la oficina de educación del condado como son identificados en el Código de Educación sección 2574 (alumnos asistiendo a escuelas del tribunal de menores, en libertad vigilada o libertad condicional, o expulsados* *obligatoriamente)* *para cada una de las prioridades estatales y cualquier prioridad identificada localmente. Los distritos escolares y las oficinas de educación del condado pueden además coordinar y describir en sus LCAPs los servicios proveídos a los alumnos financiados por el distrito escolar pero que están asistiendo escuelas y programas administrados por el condado, incluyendo los programas de educación especial.*

*Las escuelas chárter, conforme al Código de Educación secciones 47605, 47605.5 y 47606.5, deben describir las metas y medidas específicas para lograr esas metas para todos los alumnos y cada subgrupo de alumnos identificado en el Código de Educación sección 52052, incluyendo alumnos con discapacidades, para cada una de las prioridades estatales aplicables y cualquier prioridad identificada localmente. Para las escuelas chárter, la inclusión y descripción de metas para las prioridades estatales en el LCAP pueden ser modificadas para cumplir con los grados escolares que sirven y con la índole de los programas que ofrecen, incluyendo modificaciones que reflejan solamente los requisitos de la ley que son aplicables explícitamente a las escuelas chárter en el Código de Educación.*

*El LCAP es destinado a ser una herramienta comprensiva de planificación. En consecuencia, en el desarrollo de las metas, las medidas específicas, y los gastos, las LEAs deben considerar con cuidado cómo reflejar los servicios y gastos relacionados para su programa de instrucción básica en relación a las prioridades estatales. Las LEAs pueden hacer referencia y describir medidas y gastos en otros planes y son financiados con una variedad de fuentes de fondos cuando dan detalles de metas, medidas y gastos relacionados a las prioridades estatales y locales. Los LCAPs deben de ser congruentes con los planes escolares presentados conforme al Código de Educación sección 64001. La información en el LCAP, o en la actualización anual, se puede complementar con información contenida en otros planes (incluyendo los planes de la LEA conforme a la Sección 1112 del Subparte 1 de la Parte A del Título I de la Ley Pública 107-110) que se han incorporado, o a los cuales se ha hecho referencia como información pertinente en este documento.*

*En cada sección del modelo, las LEAs deben cumplir los requisitos de las instrucciones y deberían usar las preguntas orientadoras como indicaciones (pero no límites) al llenar la información tal como lo exige la ley. Las preguntas orientadoras no requieren respuestas narrativas por separado. Sin embargo, la respuesta narrativa y las metas y las medidas deberían demostrar que cada pregunta* *orientadora fue considerada durante el desarrollo del plan. Los datos a los cuales se hace referencia en el LCAP deben de ser congruentes con el Reporte de rendición de cuentas escolares cuando sea adecuado. Las LEAs pueden cambiar el tamaño de las páginas o adjuntar páginas adicionales, cuando sea necesario, para facilitar completar el LCAP.*

***Prioridades Estatales***

*Las prioridades estatales descritas en el Código de Educación secciones 52060 y 52066 pueden ser categorizadas como es especificado abajo para propósitos de planificación; sin embargo, distritos escolares y oficinas de educación del condado deben responder a cada una de las prioridades estatales en su LCAP. Escuelas chárter deben responder a las prioridades en el Código de Educación sección 52060(d) que se aplican a los años escolares servidos, o a la índole del programa operado, por la escuela chárter.*

***A. Condiciones de aprendizaje:***

***Básico:*** *Nivel de asignación adecuada de maestros, conforme al Código de Educación sección 44258.9, con todas las credenciales requeridas para las áreas de estudio y alumnos que están enseñando; alumnos tienen acceso a materiales de enseñanza basados en los estándares conforme al Código de Educación sección 60119; y que los establecimientos escolares se mantienen en buen estado conforme al Código de Educación sección 17002(d). (Prioridad 1)*

***Implementación de los estándares estatales:*** *Implementación del contenido académico y normas de logro escolar y normas del desarrollo del inglés como segundo idioma adoptadas por la Mesa directiva estatal para todos los alumnos, incluyendo los estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma. (Prioridad 2)*

***Acceso a los cursos:*** *Inscripción del alumno en una rama general de estudio que incluye todas las áreas de estudio que se describen en el Código de Educación la sección 51210 y subdivisiones (a) a (i), incluyendo Sección 51220, como aplique. (Prioridad 7)*

***Alumnos expulsados (únicamente para las oficinas de educación del condado):*** *Coordinación de instrucción de los alumnos expulsados conforme al Código de Educación la sección 48926. (Prioridad 9)*

***Jóvenes de hogar temporal (únicamente para las oficinas de educación del condado):*** *Coordinación de servicios, incluyendo el trabajo con la agencia del bienestar de menores del condado a fin de intercambiar información, responder a las necesidades del sistema del tribunal de menores y garantizar el intercambio de expedientes escolares y de salud. (Prioridad 10)*

***B. Resultados de los alumnos:***

***Logro del alumno:*** *Desempeño en las pruebas estandarizadas, calificación en el índice de rendimiento académico, cantidad de alumnos preparados para una carrera universitaria y profesional, cantidad de estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma que alcanzan el nivel proficiente en inglés, índice de reclasificación de estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma, cantidad de alumnos que han aprobado exámenes para cursos avanzados con una calificación de 3 ó más, cantidad de alumnos preparados para la universidad conforme al Programa de Evaluación Temprana. (Prioridad 4)*

***Otros resultados de los alumnos:*** *Desempeño de los alumnos en las áreas de estudio descritas en el Código de Educación sección 51210 y subdivisión (a) a (i), inclusive del Código de Educación sección 51220, como aplique. (Prioridad 8)*

***C. Compromiso con la escuela:***

***Participación activa de los padres:*** *Esfuerzos para solicitar comentarios de los padres en la toma de decisiones en el distrito y cada plantel escolar, promoción para la participación activa de los padres en programas para los alumnos no duplicados y subgrupos de necesidades especiales. (Prioridad 3)*

***Compromiso de los alumnos:*** *Índice de asistencia, índice de ausentismo crónico, índice de abandono escolar de la escuela intermedia, índice de abandono escolar de la preparatoria, índice de graduación de la preparatoria. (Prioridad 5)*

***Ambiente escolar:*** *Índice de suspensión de alumnos, índice de expulsión de alumnos, y otras medidas locales incluyendo encuestas de los alumnos, padres y maestros acerca de la seguridad y vínculo con la escuela. (Prioridad 6)*

**Sección 1: Participación activa de los colaboradores**

*Una participación activa significativa de los padres, alumnos y otros colaboradores, incluyendo aquellos que representan los subgrupos identificados en el Código de Educación sección 52052, es esencial para el proceso del LCAP y del presupuesto de la LEA. En el Código de Educación secciones 52060(g), 52062 y 52063, se especifican los requerimientos mínimos para distritos escolares; Código de Educación secciones 52066(g), 52068 y 52069 se especifican los requerimientos mínimos para las oficinas de educación del condado, y Código de Educación sección 47606.5 especifica los requerimientos mínimos para escuelas chárter. Adicionalmente, el Código de Educación sección 48985 especifica los requerimientos para la traducción de documentos.*

**Instrucciones:** Describa el proceso utilizado para consultar con los padres, alumnos, personal escolar, grupos de negociaciones locales como se aplican, y miembros de la comunidad, y cómo esta consulta contribuyó a la creación del LCAP y de la actualización anual. Nota de que las metas, medidas, servicios, y gastos de las LEAs relacionados con las prioridades estatales de participación activa de padres son detallados por separado en la Sección 2. En las cajas de la actualización anual, describa el proceso de la participación activa de los colaboradores para el revisión, y describa su impacto en el desarrollo de la actualización anual a las metas, medidas, servicios, y gastos del LCAP.

**Preguntas orientadoras:**

1. ¿Cómo han participado activamente y se han involucrado los colaboradores pertinentes, (e.g., los padres y alumnos, incluyendo los padres de alumnos no duplicados y los alumnos no duplicados identificados en el Código de Educación sección 42238.01; miembros de la comunidad; grupos de negociaciones locales; personal de la LEA; agencias del bienestar de menores del condado; programa de servicios para jóvenes de hogar temporal de las oficinas de educación del condado, defensores especiales nombrados por el tribunal, y otros colaboradores de hogar temporal; organizaciones comunitarias que representan estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma; y otros que sean pertinentes) en la creación, repaso y apoyo en la implementación del LCAP?
2. ¿Cómo se han incluido los colaboradores con tiempo adecuado en el proceso de la LEA para permitir la participación activa en la creación del LCAP?
3. ¿Qué información se les proporcionó a los colaboradores (e.g., datos/métricas cuantitativas y cualitativas) relacionada a las prioridades estatales que la LEA usó para que pudieran dar recomendaciones en el proceso de la creación de metas en el LCAP? ¿Cómo fue la información puesta a disposición?
4. ¿Qué cambios, si los hubo, se le hicieron al LCAP antes de su adopción, como resultado de los comentarios por escrito u otras sugerencias recibidas por la LEA a través de cualquiera de los procesos de participación activa de la LEA?
5. ¿Cuáles medidas específicas se tomaron para cumplir con los requisitos de ley en cuanto a la participación activa de los colaboradores conforme al Código de Educación secciones 52062, 52068, y 47606.5, incluyendo la participación activa con los representantes de los padres y tutores de los alumnos identificados en el Código de Educación sección 42238.01?
6. ¿Cuáles medidas específicas se tomaron para consultar con alumnos para cumplir los requisitos 5 CCR 15495(a)?
7. ¿Cómo han continuado y apoyado a la participación activa de los colaboradores? ¿Cómo ayudó la participación activa de los colaboradores a mejorar los resultados de los alumnos, incluyendo alumnos no duplicados, relacionados con las prioridades estatales?

|  |  |
| --- | --- |
| **Proceso de Participación Activa** | **Efecto en el LCAP** |
|  |  |
| **Actualización Anual:** | **Actualización Anual:** |

**Sección 2: Metas, medidas, gastos e indicadores de progreso**

**Instrucciones:**

Todas las LEAs deben completar el Modelo del LCAP y de la Actualización anual cada año. El LCAP es un plan de tres años para el próximo año escolar y los dos años siguientes. En esta manera, el programa y las metas contenidos en el LCAP se alinean con el término del presupuesto y las proyecciones presupuestarias plurianuales del distrito escolar y de la oficina de educación del condado. La sección del modelo de la Actualización anual revisa el progreso realizado para cada meta fijada en el año escolar que está llegando a su fin, evalúa la eficacia de las medidas y servicios proporcionados, y describe los cambios hechos en el LCAP para los próximos tres años que se basan en esta revisión y evaluación.

Las escuelas chárter pueden ajustar la tabla para que alinee con la duración de su presupuesto que es presentado al autorizador de la escuela chárter conforme al Código de Educación sección 47604.33.

Para distritos escolares, el Código de Educación secciones 52060 y 52061, para oficinas de educación del condado, el Código de Educación secciones 52066 y 52067, y para las escuelas chárter, el Código de Educación sección 47606.5, requieren que el LCAP incluya una descripción de las metas anuales, para todos los alumnos y para cada subgrupo de alumnos, para lograr cada prioridad estatal como se define en 5 CCR 15495(i) y cualesquiera prioridades locales, una descripción de las medidas específicas que una LEA tomará para cumplir las metas identificadas; una descripción de los gastos requeridos para implementar las medidas específicas; una actualización anual que incluya una revisión del progreso hacia las metas y describa cualquier cambio de las mismas.

Para facilitar el alineamiento entre el LCAP y los planes escolares, el LCAP debe identificar e incorporar metas específicas a la escuela relacionadas a las prioridades estatales y locales, basadas en los planes escolares presentados conforme al Código de Educación sección 64001. Además, el LCAP debe de ser compartido con grupos asesores al nivel del plantel escolar y solicitar comentarios, según corresponda (e.g., consejo directivo escolar, comité asesor de padres de estudiantes aprendiendo inglés, consejo asesor de alumnos, etc.), para facilitar el alineamiento entre las metas y medidas de escuelas y los distritos escolares. Una LEA puede incorporar o hacer referencia a medidas descritas en otros planes que se estén tomando para alcanzar la meta.

Utilizando las siguientes instrucciones y preguntas orientadoras, complete una tabla de meta (vea abajo) para cada una de las metas de la LEA. Duplique y expanda las áreas como sea necesario.

**Meta:** Describa la meta:

Al completar las tablas de meta, incluya las metas para todos los alumnos y las metas específicas de los planteles escolares y los subgrupos específicos, incluyendo los alumnos con discapacidades, tanto a nivel de la LEA y, donde corresponda, a nivel del plantel escolar. La LEA puede identificar cuáles planteles escolares y subgrupos tienen las mismas metas, y agregar y describir esas metas juntas. La LEA también puede indicar esas metas que no son aplicables a un subgrupo o un plantel escolar específico.

**Prioridades estatales y/o locales relacionadas:** Identifique las prioridades estatales y/o locales dirigidas por la meta al colocar una marca al lado de la prioridad o las prioridades aplicables. El LCAP debe incluir las metas que dirigen cada una de las prioridades estatales, como se define en 5 CCR 15495(i),y cualesquiera prioridades locales adicionales; sin embargo, una meta puede dirigir múltiples prioridades.

**Necesidad Identificada:** Describa la(s) necesidad(es) identificada(s) por la LEA a la(s) que esta meta se dirige, incluyendo una descripción de los datos de apoyo utilizados para identificar la(s) necesidad(es).

**Escuelas:** Identifique los planteles escolares a cual la meta se aplica. Las LEAs pueden indicar “todos” para todas escuelas, especifican una escuela individual o un subconjunto de escuelas, o especifican grupo de grados escolares (e.g., todas las preparatorias o grados escolares K-5).

**Subgrupos de alumnos aplicables:** Identifique los subgrupos de alumnos como se define en el Código de Educación sección 52052, a los que se aplica la meta, o indica “todos” para todos los alumnos.

**Resultados mensurables esperados anuales:** Para cada año del LCAP, identifique y describa los resultados mensurables esperados para todos los alumnos utilizando, por lo menos, las métricas requeridas aplicables para las prioridades estatales relacionadas. Donde corresponda, incluya descripciones de los resultados mensurables esperados específicos para los planteles escolares y subgrupos específicos, incluyendo los alumnos con discapacidades, tanto a nivel de la LEA y a nivel del plantel escolar.

Las métricas utilizadas para describir los resultados mensurables esperados pueden ser cuantitativas o cualitativas, aunque las tablas de meta deben responder todas las métricas requeridas para cada prioridad estatal en cada año del LCAP. Las métricas requeridas son las medidas y los objetivos especificados para cada prioridad estatal como se establece en el Código de Educación 52060(d) y 52066(d). Para las métricas de la prioridad del compromiso de los alumnos, las LEAs deben calcular las tarifas especificadas en el Código de Educación secciones 520060(d)(5)(B), (C), (D), y (E) como se describe en el Apéndice del Modelo del Plan de Control Local y Rendimiento de Cuentas y de la Actualización Anual, secciones de la (a) a la (d).

**Medidas/Servicios:** Para cada año del LCAP, identifique todas las medidas anuales que deben realizarse y los servicios proporcionados para cumplir la meta descrita. Las medidas pueden describir un grupo de servicios que se implementan para lograr la meta identificada.

**Ámbito de Servicio:** Describa el ámbito de cada medida/servicio mediante la identificación de los planteles escolares incluidos. Las LEAs pueden indicar “todos” para todas las escuelas, especificar una escuela individual o un subconjunto de escuelas (e.g., todas las preparatorias o grados escolares K-5). Si los fundos suplementarios y de concentración son utilizados para financiar la medida/el servicio, la LEA debe identificar si el ámbito de servicio es a lo largo del distrito, de la escuela, del condado, o en las escuelas chárter.

**Alumnos que Se Sirven Dentro del Ámbito de Servicio Identificado:** Para cada medida/servicio, identifique los alumnos que se sirven dentro del ámbito de servicio identificado. Si la medida a realizar o el servicio a proporcionar es para todos los alumnos, coloque una marca al lado de “TODOS.”

Para cada medida y/o servicio a proporcionar más lo que se está proporcionado para todos los alumnos, coloque una marca al lado del (los) subgrupo(s) de alumnos no duplicados aplicables y/o el (los) subgrupo(s) de otros alumnos que se beneficiarán de la medida adicional, y/o se recibirán el servicio adicional. Identifique, según corresponda, las medidas o los servicios adicionales para el (los) subgrupo(s) de alumnos no duplicados como se define en el Código de Educación sección 42238.01, los alumnos reclasificados como proficientes en inglés, y/o el (los) subgrupo(s) de alumnos como se define en el Código de Educación sección 52052.

**Gastos Presupuestarios:** Para cada medida/servicio, enumere y describa los gastos presupuestarios para cada año escolar para implementar estas medidas, incluyendo adónde esos gastos se pueden encontrar en el presupuesto de la LEA. La LEA debe hacer referencia a todas las fuentes de gastos para cada gasto presupuestado. Los gastos deben ser clasificados utilizando el Manual de Contabilidad Escolar de California como lo requiere el Código de Educación secciones 52061, 52067, y 47606.5.

**Preguntas orientadoras:**

1. ¿Cuáles son las metas de la LEAque responden a las prioridades estatales relacionadas a las “Condiciones de aprendizaje”?
2. ¿Cuáles son las metas de la LEA que responden a las prioridades estatales relacionadas a los “Resultados de los alumnos”?
3. ¿Cuáles son las metas de la LEA que responden a las prioridades estatales relacionadas al “Compromiso” del los padres o los alumnos (e.g., participación activa de los padres, compromiso de los alumnos y ambiente escolar)?
4. ¿Cuáles son las metas de la LEA que responden a cualesquiera prioridades identificadas localmente?
5. ¿Cómo han sido evaluadas las necesidades únicas de planteles escolares para informar el desarrollo de metas significativas del distrito y/o plantel escolar (e.g., participación de consejo directivo escolar, personal, padres, comunidad, estudiantes; revisión de planes del plantel escolar; un análisis de datos del plantel escolar a fondo, etc.)?
6. ¿Cuáles son las metas únicas para los alumnos no duplicados como se define en el Código de Educación sección 42238.01 y los subgrupos como se define en sección 52052 que se diferencian de las metas de las LEAs para todos los alumnos?
7. ¿Cuáles son los resultados mensurables esperados específicamente asociados con cada una de las metas anuales y durante la vigencia del LCAP?
8. ¿Cuál información (e.g., datos/métricas cuantitativas y cualitativas) se consideró/revisó para desarrollar las metas conforme a las prioridades estatales o locales?
9. ¿Cuál información que se consideró/revisó para los planteles escolares individuales?
10. ¿Cuál información que se consideró/revisó para los subgrupos identificados en el Código de Educación 52052?
11. ¿Cuáles medidas/servicios se proporcionarán a todos los alumnos, a los subgrupos de alumnos identificados conforme al Código de Educación sección 52052, a los planteles escolares específicos, a los estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma, a los alumnos de bajos ingresos, y/o a los jóvenes de hogar temporal para lograr las metas identificadas en el LCAP?
12. ¿Cómo se vinculan estas acciones/servicios a las metas identificadas y los resultados medibles esperados?
13. ¿Cuáles gastos apoyan los cambios en las medida/los servicios como resultado de la meta identificada? ¿Dónde se pueden encontrar estos gastos en el presupuesto de la LEA?

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| META: |  | | | | | | | | Prioridades Estatales y/o Locales Relacionadas: | |
| 1\_\_ 2\_\_ 3\_\_ 4\_\_ 5\_\_ 6\_\_ 7\_\_ 8\_\_ | |
| COE sólo: 9\_\_ 10\_\_ | |
| Local: Especifica \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |
| Necesidad Identificada: | | | |  | | | | | | |
| Meta Aplica a: | | Escuelas: | | |  | | | | | |
| Subgrupos de Alumnos Aplicables: | | | | |  | | | |
| **Año 1 del LCAP:** xxxx-xx | | | | | | | | | | |
| Resultados Mensurables Esperados Anuales: | | |  | | | | | | | |
| **Medidas/Servicios** | | | | | | Ámbito de Servicio | | **Alumnos que Se Sirven Dentro del Ámbito de Servicio Identificado** | | Gastos Presupuestarios |
|  | | | | | |  | | \_\_TODOS  ------------------------------------------------------------------------------------------  O:  \_\_Alumnos de Bajos Ingresos  \_\_Estudiantes Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma  \_\_Jóvenes de Hogar Temporal  \_\_ Alumnos Reclasificados como Proficientes en Inglés  \_\_Otros Subgrupos:(Especifica)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |  |
|  | | | | | |  | | \_\_TODOS  ------------------------------------------------------------------------------------------  O:  \_\_Alumnos de Bajos Ingresos  \_\_Estudiantes Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma  \_\_Jóvenes de Hogar Temporal  \_\_ Alumnos Reclasificados como Proficientes en Inglés  \_\_Otros Subgrupos:(Especifica)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |  |
|  | | | | | |  | | \_\_TODOS  ------------------------------------------------------------------------------------------  O:  \_\_Alumnos de Bajos Ingresos  \_\_Estudiantes Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma  \_\_Jóvenes de Hogar Temporal  \_\_ Alumnos Reclasificados como Proficientes en Inglés  \_\_Otros Subgrupos:(Especifica)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |  |
| **Año 2 del LCAP:** xxxx-xx | | | | | | | | | | |
| Resultados Mensurables Esperados Anuales: | | |  | | | | | | | |
| **Medidas/Servicios** | | | | | | Ámbito de Servicio | | **Alumnos que Se Sirven Dentro del Ámbito de Servicio Identificado** | | Gastos Presupuestarios |
|  | | | | | |  | | \_\_TODOS  ------------------------------------------------------------------------------------------  O:  \_\_Alumnos de Bajos Ingresos  \_\_Estudiantes Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma  \_\_Jóvenes de Hogar Temporal  \_\_ Alumnos Reclasificados como Proficientes en Inglés  \_\_Otros Subgrupos:(Especifica)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |  |
|  | | | | | |  | | \_\_TODOS  ------------------------------------------------------------------------------------------  O:  \_\_Alumnos de Bajos Ingresos  \_\_Estudiantes Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma  \_\_Jóvenes de Hogar Temporal  \_\_ Alumnos Reclasificados como Proficientes en Inglés  \_\_Otros Subgrupos:(Especifica)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |  |
|  | | | | | |  | | \_\_TODOS  ------------------------------------------------------------------------------------------  O:  \_\_Alumnos de Bajos Ingresos  \_\_Estudiantes Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma  \_\_Jóvenes de Hogar Temporal  \_\_ Alumnos Reclasificados como Proficientes en Inglés  \_\_Otros Subgrupos:(Especifica)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |  |
| **Año 3 del LCAP:** xxxx-xx | | | | | | | | | | |
| Resultados Mensurables Esperados Anuales: | | |  | | | | | | | |
| **Medidas/Servicios** | | | | | | Ámbito de Servicio | | **Alumnos que Se Sirven Dentro del Ámbito de Servicio Identificado** | | Gastos Presupuestarios |
|  | | | | | |  | | \_\_TODOS  ------------------------------------------------------------------------------------------  O:  \_\_Alumnos de Bajos Ingresos  \_\_Estudiantes Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma  \_\_Jóvenes de Hogar Temporal  \_\_ Alumnos Reclasificados como Proficientes en Inglés  \_\_Otros Subgrupos:(Especifica)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |  |
|  | | | | | |  | | \_\_TODOS  ------------------------------------------------------------------------------------------  O:  \_\_Alumnos de Bajos Ingresos  \_\_Estudiantes Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma  \_\_Jóvenes de Hogar Temporal  \_\_ Alumnos Reclasificados como Proficientes en Inglés  \_\_Otros Subgrupos:(Especifica)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |  |
|  | | | | | |  | | \_\_TODOS  ------------------------------------------------------------------------------------------  O:  \_\_Alumnos de Bajos Ingresos  \_\_Estudiantes Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma  \_\_Jóvenes de Hogar Temporal  \_\_ Alumnos Reclasificados como Proficientes en Inglés  \_\_Otros Subgrupos:(Especifica)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |  |

**Complete una copia de esta tabla para cada una de las metas de la LEA. Duplique y expanda las áreas como sea necesario.**

**Actualización Anual**

**Instrucciones para la actualización anual:** Para cada meta en el año anterior del LCAP, revise el progreso hacia el (los) resultado(s) esperado(s) anual(es) en base, al menos, a las métricas requeridas conforme al Código de Educación secciones 52060 ó 52066. La revisión debe incluir una evaluación de la eficacia de las medidas específicas. Describa cualquier cambios a las medidas o las metas que la LEA hará como resultado de la revisión y la evaluación. Además, revise la aplicabilidad de cada meta en el LCAP.

**Preguntas Orientadores:**

1) ¿Cómo se han respondido los servicios/acciones a las necesidades de todos los alumnos y si las provisiones de estos servicios tuvieron los resultados deseados?

2) ¿Cómo han respondido los servicios/medidas a las necesidades de todos los subgrupos de alumnos identificados conforme al Código de Educación 52052, incluyendo, pero no limitado a estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma, alumnos de bajos ingresos y jóvenes de hogar temporal y si las provisiones de estos servicios tuvieron los resultados deseados?

3) ¿Cómo han respondido los servicios/medidas a las necesidades y metas identificadas de planteles escolares específicos y si fueron estas medidas/servicios eficaces en el logro de los resultados deseados?

4) ¿Cuál información (e.g., datos/métricas cuantitativos y cualitativos) fue examinada para revisar el progreso hacia las metas en la actualización anual?

5) ¿Qué progreso se ha logrado hacia la meta y el (los) resultado(s) mensurable(s) esperado(s)? ¿Qué tan efectivas fueron las medidas y los servicios para avanzar hacia la meta? ¿Qué cambios a las metas, las medidas, los servicios, y los gastos se están haciendo en el LCAP como resultado de la revisión del progreso y la evaluación de la eficacia de las medidas y los servicios?

6) ¿Qué diferencias hay entre los gastos presupuestarios y la estimación de los gastos actuales anuales? ¿Cuáles fueron las razones de las diferencias?

Complete una copia de esta tabla para cada una de las metas de la LEA en el año anterior del LCAP. Duplique y expanda las áreas como sea necesario.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Meta Original del Año Anterior del LCAP: | |  | | | | | | | | | Prioridades Estatales y/o Locales Relacionadas: | |
| 1\_\_ 2\_\_ 3\_\_ 4\_\_ 5\_\_ 6\_\_ 7\_\_ 8\_\_ | |
| COE sólo: 9\_\_ 10\_\_ | |
| Local: Especifica \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |
| Meta Aplica a: | | | Escuelas: | |  | | | | | | | |
| Subgrupos de Alumnos Aplicables: | | | |  | | | | | |
| Resultados Mensurables Esperados Anuales: |  | | | | | | | Resultados Mensurables Actuales Anuales: |  | | | |
| **Año del LCAP**: xxxx-xx | | | | | | | | | | | | |
| Medidas/Servicios Planificados | | | | | | | | Medidas/Servicios Actuales | | | | |
|  | | | | | | | Gastos Presupuestarios |  | | | | Estimación de los Gastos Actuales Anuales |
|  | | | | | | |  |  | | | |  |
| Ámbito de Servicio: | | | |  | | |  | Ámbito de Servicio: | |  | |  |
| \_\_TODOS | | | | | | |  | \_\_TODOS | | | |  |
| O:  \_\_Alumnos de Bajos Ingresos  \_\_Estudiantes Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma  \_\_Jóvenes de Hogar Temporal  \_\_ Alumnos Reclasificados como Proficientes en Inglés  \_\_Otros Subgrupos:(Especifica)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | | O:  \_\_Alumnos de Bajos Ingresos  \_\_Estudiantes Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma  \_\_Jóvenes de Hogar Temporal  \_\_ Alumnos Reclasificados como Proficientes en Inglés  \_\_Otros Subgrupos:(Especifica)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | |
|  | | | | | | |  |  | | | |  |
| Ámbito de Servicio: | | | |  | | |  | Ámbito de Servicio: | |  | |  |
| \_\_TODOS | | | | | | |  | \_\_TODOS | | | |  |
| O:  \_\_Alumnos de Bajos Ingresos  \_\_Estudiantes Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma  \_\_Jóvenes de Hogar Temporal  \_\_ Alumnos Reclasificados como Proficientes en Inglés  \_\_Otros Subgrupos:(Especifica)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | | O:  \_\_Alumnos de Bajos Ingresos  \_\_Estudiantes Aprendiendo Inglés como Segundo Idioma  \_\_Jóvenes de Hogar Temporal  \_\_ Alumnos Reclasificados como Proficientes en Inglés  \_\_Otros Subgrupos:(Especifica)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | |
| ¿Qué cambios en las medidas, los servicios, y los gastos se harán como resultado del repaso del progreso pasado y/o cambios a las metas? | | | | | |  | | | | | | |

**Complete una copia de esta tabla para cada una de las metas de la LEA en el año anterior del LCAP. Duplique y expanda las áreas como sea necesario.**

**Sección 3: El Uso de Fondos de Subvenciones Suplementarias y de Concentración y Proporcionalidad**

1. En la caja abajo, identifique la cantidad de fondos de la LEA en el año del LCAP calculado sobre la base del número y la concentración de alumnos de bajos ingresos, jóvenes de hogar temporal y estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma, determinado en 5 CCR 15496(a)(5).

Describa cómo la LEA está gastando estos fondos en el año del LCAP. Incluya una descripción y justificación del uso de cualquier fondo que se utilice a lo largo del distrito, de la escuela, del condado, o en la escuela chárter como es especificado en 5 CCR 15496.

Para distritos escolares con inscripciones menos que el 55% de alumnos no duplicados en el distrito o menos que el 40% de inscripciones de alumnos no duplicados en un plantel escolar en el año del LCAP, cuando se usen fondos suplementarios y de concentración a lo largo del distrito o de la escuela, el distrito escolar debe adicionalmente describir cómo los servicios proveídos usan los fondos más efectivamente para alcanzar las metas del distrito para los alumnos no duplicados en las áreas de prioridad estatales y cualesquiera prioridades locales. (Véase 5 CCR 15496(b) para guiarse.)

|  |  |
| --- | --- |
| La cantidad total de fondos de subvenciones suplementarias y de concentración calculated: | $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  | |

1. En la caja abajo, identifique el porcentaje por el cual los servicios para alumnos no duplicados deben de ser aumentados o mejorados en comparación a los servicios para todos los alumnos en el año del LCAP, calculado conforme al 5 CCR 15496(a).

Consistente con los requisitos del 5 CCR 15496, demuestre cómo los servicios proveídos en el año del LCAP para alumnos de bajos ingresos, jóvenes de hogar temporal, y estudiantes aprendiendo inglés como segundo idioma, proporcionan un aumento o mejoría de servicios para estos alumnos en proporción al aumento de fondos otorgados para estos alumnos en ese año, calculado conforme al 5 CCR 15496(a)(7). Una LEA puede describir cómo el porcentaje de proporcionalidad se cumple usando una descripción cuantitativa y/o cualitativa del aumento y/o mejoría de servicios para alumnos no duplicados, en comparación con los servicios proporcionados a todos los alumnos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | |  | % | |

NOTA: Autoridad citada: Secciones 42238.07 y 52064, Código de Educación. Referencia: Secciones 2574, 2575, 42238.01, 42238.02, 42238.03, 42238.07, 47605, 47605.5, 47606.5, 48926, 52052, 52060-52077, y 64001, Código de Educación; 20 U.S.C. Sección 6312.

**APÉNDICE DEL** **PLAN DE CONTROL LOCAL Y RENDIMIENTO DE CUENTAS Y DE LA ACTUALIZACIÓN ANUAL**

Con los propósitos de completar el LCAP en referencia a las prioridades estatales en el Código de Educación secciones 52060 ó 52066, se deberá aplicar lo siguiente:

(a) “Índice de ausentismo crónico” se deberá calcular de la siguiente manera:

(1) El número de alumnos con una inscripción primaria, secundaria o de corto-plazo durante el año académico (julio 1 – junio 30) que están ausentes crónicamente, en la que “ausente crónico” significa un alumno que está ausente 10 por ciento o más de los días escolares en el año escolar cuando el número total de días que un alumno está ausente se divide entre el número total de días que un alumno está inscrito y la escuela en realidad impartía clases en horarios regulares de las escuelas del distrito, excluyendo los sábados y domingos.

(2) El recuento de alumnos no duplicados con una inscripción primaria, secundaria o de corto-plazo durante el año académico (Julio 1 – Junio 30)

(3) Dividir (1) entre (2).

(b) “Índice de abandono escolar de la escuela intermedia” se deberá calcular según lo dispuesto en el Código de Regulaciones de California, Título 5, sección 1039.1.

(c) “Índice de abandono escolar de la preparatoria” se deberá calcular de la siguiente manera:

(1) El número de miembros de la cohorte que abandona los estudios antes de fin del año 4 en la cohorte, en la que “cohorte” se define como el número de alumnos en grado 9 por la primera vez en año 1 (cohorte de partida) más de los alumnos que se transfieren a la escuela, menos los alumnos que se transfieren fuera de la escuela, emigran o mueren durante los años escolares 1, 2, 3, y 4.

(2) El número total de miembros de la cohorte.

(3) Dividir (1) entre (2).

(d) “Índice de graduación de la preparatoria” se deberá calcular de la siguiente manera:

(1) El número de miembros de la cohorte que se ganó un diploma regular de la preparatoria [o se ganó un diploma de la preparatoria de la educación de adultos o pasó el Examen de suficiencia de la escuela preparatoria de California] al final del año 4 en la cohorte, en la que “cohorte” se define como el número de alumnos en grado 9 por la primera vez en año 1 (cohorte de partida) más de los alumnos que se transfieren a la escuela, menos los alumnos que se transfieren fuera de la escuela, emigran o mueren durante los años escolares 1, 2, 3, y 4.

(2) El número total de miembros de la cohorte.

(3) Dividir (1) entre (2).

(e) “Índice de suspensión de alumnos” se deberá calcular de la siguiente manera:

(1) El recuento no duplicado de alumnos que involucra al alumno en uno o más incidentes por los que fue suspendido durante el año académico (julio 1 – junio 30).

(2) El recuento no duplicado de alumnos con una inscripción primaria, secundaria o de corto-plazo durante el año académico (Julio 1 – Junio 30).

(3) Dividir (1) entre (2).

(f) “Índice de expulsión de alumnos” se deberá calcular de la siguiente manera:

(1) El recuento no duplicado de alumnos que involucra al alumno en uno o más incidentes por los que fue expulsado durante el año académico (julio 1 – junio 30).

(2) El recuento no duplicados de alumnos con una matrícula primaria, secundaria o de corto-plazo durante el año académico (Julio 1 – Junio 30).

(3) Dividir (1) entre (2).

8-22-14 [Departamento de Educación de California]